JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA-HUILA

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo presentado por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR contra VICTOR MANUEL CRUZ CHAPARRO. Radicado: 410014-41-89-004-2021-00839-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de cancelación de la medida cautelar solicitada por la señora MARIA AMPARO PERALTA CUELLAR, antes de decidir, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del consorcio FOPEP, para que informe si de la pensión del señor VICTOR MANUEL CRUZ CHAPARRO, se están haciendo descuentos por concepto de alimentos a favor de la señora MARIA AMPARO PERALTA CUELLAR, en representación de su hija MARIA FERNANDA CRUZ PERALTA. Además si esta cuota alimentaria se ha afectado por el descuento ordenado en este proceso. Líbrense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

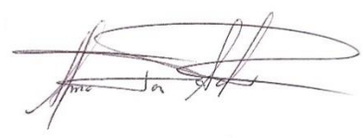

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana